



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 46 -2019-0800-  
GAF/MSI**

**San Isidro, 02 ABR. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 391-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la contratación del "Servicio de Radiocomunicaciones Troncalizado Digital de Selección Automática de Canales basado en el estándar TETRA para la Municipalidad de San Isidro";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

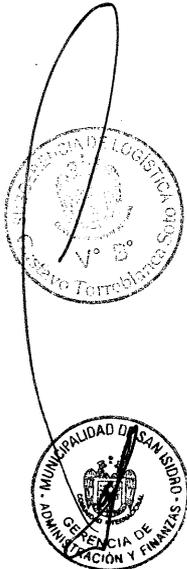
Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el artículo 44° del precitado Reglamento establece el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 010-2019-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 010-2019-CS/MSI para la contratación del "Servicio de Radiocomunicaciones Troncalizado Digital de Selección Automática de Canales basado en el estándar TETRA para la Municipalidad de San Isidro", conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

Sr. SALDAÑA ZEVALLOS, Carlos Abraham	DNI: 10796377	Presidente Titular	OEC – Subgerencia de Logística
Sr. MERELLO ORTECHO, Johan Manuel	DNI: 46270032	Primer Miembro	Área usuaria – Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación
Sr. SANDOVAL MORENO, Juan Carlos	DNI: 09849422	Segundo Miembro	OEC – Subgerencia de Logística

**MIEMBROS SUPLENTE**

Sr. ACHIN CATAÑO, Rene Ivan	DNI: 41147724	Presidente Suplente	OEC – Subgerencia de Logística
Sr. MELO GIL, Israel Felipe	DNI: 40036469	Primer Miembro	Área usuaria – Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación
Sr. PISCO CRUZADO, Harold	DNI: 70436902	Segundo Miembro	OEC – Subgerencia de Logística

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

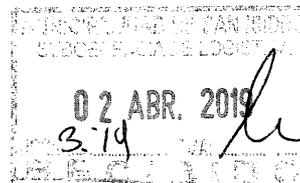
**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

ALFREDO PAULETTE VARGAS  
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 50 -2019-0800-  
GAF/MSI**

**San Isidro, 04 ABR. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 404-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE MADERAS, PALOS Y TRIPLE Y PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutorio que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 011-2019-SL/MSI;



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

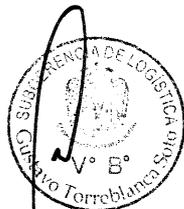
**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2019-SL/MSI para la "ADQUISICION DE MADERAS, PALOS Y TRIPLE Y PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

Sr. PISCO CRUZADO, Harold	DNI 70436902	Presidente	Subgerencia de Logística
Sr. ACHIN CATAÑO, Rene Ivan	DNI 41147724	Primer miembro	Subgerencia de Logística
Sr. PEÑAFIEL MANCHEGO, Erick Vladimir	DNI 25839554	Segundo miembro	Subgerencia de Mantenimiento Urbano

**MIEMBROS SUPLENTE**

Sra. VILLAFANE RAMOS, Elizabeth Olinda	DNI 15736188	Presidente	Subgerencia de Logística
Sr. CERVANTES HURTADO, Christian Dennis	DNI 41821148	Primer miembro	Subgerencia de Logística
Sr. QUIROS CARNERO, Jose Francisco	DNI 07215850	Segundo miembro	Subgerencia de Mantenimiento Urbano



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
.....  
**ALFREDO PAULETTE VARGAS**  
Oficina de Administración y Finanzas



Municipalidad  
**San Isidro**

"Título de la lucha contra la corrupción, la impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 0053-2019-0800-GAF/MSI**

**SAN ISIDRO, 11 ABR. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 443-2019-0030-SL-GAF/MSI, de fecha 11 de abril de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para la "Adquisición de Delineadores Viales para la Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 44° del precitado Reglamento establece el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 07 de enero de 2016, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento: entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Acto de ejecución contra la corrupción y la ineptitud"

Que, en el Formato Formato N° 024-2019-0330-SL/GAF/MSI, de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó el expediente de contratación correspondiente a la "Adquisición de Delineadores Viales para la Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano", el mismo que se desarrollará a través del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 013-2019-SL/MSI, que cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 42° del Reglamento;

Que, mediante Informe de Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Subasta Inversa Electrónica correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 013-2019-SL/MSI para la "Adquisición de Delineadores Viales para la Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Miembros titulares:**

Sr. ACHIN CATANO RENÉ IVÁN	DNI 41147724	Presidente	Sub Gerencia de Logística
Sr. PISCO CRUZADO HAROLD GLENN	DNI 70436902	Primer miembro	Sub Gerencia de Logística
Sr. ROMERO PRINCIPE JORGE ENRIQUE	DNI 40919110	Segundo miembro	Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano

**Miembros suplentes:**

Sra. VILLAFANE RAMOS DE LUNA, ELIZABETH OLINDA	DNI 15736188	Presidente	Sub Gerencia de Logística
Sr. CHRISTIAN DENNIS CERVANTES HURTADO	DNI 41821148	Primer miembro	Sub Gerencia de Logística
Sr. PEÑAFIEL MANCHEGO ERICK VLADIMIR	DNI 25839554	Segundo miembro	Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 024-2019-0330-SL/GAF/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ALFREDO PAULETTE VARGAS  
Gerente de Administración y Finanzas



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 57-2019-0800-GAF/MSI**

**SAN ISIDRO, 16 ABR. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 459-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para la "Adquisición de Gasohol 90° y 95° para las unidades de la Municipalidad de San Isidro";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

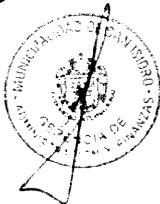
Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 44° del precitado Reglamento establece el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 07 de enero de 2016, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





**Administración de Contratación y Logística**

Que, mediante Formato N° 023-2019-SL/MSI, de fecha 16 de abril de 2019, se aprobó el expediente de contratación correspondiente a la "Adquisición de Gasohol 90° y 95° para las unidades de la Municipalidad de San Isidro", el mismo que se desarrollaría a través del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 004-2019-SL/MSI, que cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 42° del Reglamento;

Que, mediante Informe de Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Subasta Inversa Electrónica correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 004-2019-CS/MSI para la "Adquisición de Gasohol 90° y 95° para las unidades de la Municipalidad de San Isidro", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Miembros titulares:**

Sr. ACHIN CATAÑO RENÉ IVÁN	DNI 41147724	Presidente	Sub Gerencia de Logística
Sr. PISCO CRUZADO HAROLD GLENN	DNI 70436902	Primer miembro	Sub Gerencia de Logística
Sr. DONOSO SALAZAR PAUL	DNI 25853249	Segundo miembro	Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios

**Miembros suplentes:**

Sra. VILLAFANE RAMOS DE LUNA, ELIZABETH OLINDA	DNI 15736188	Presidente	Sub Gerencia de Logística
Sr. CERVANTES HURTADO CHRISTIAN DENNIS	DNI 41321143	Primer miembro	Sub Gerencia de Logística
Sra. VALDEIGLESIAS ADRIANZEN MARIA DEL PILAR	DNI 40355181	Segundo miembro	Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 023-2019-SL/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

.....  
**ALFREDO PAULETTE VARGAS**  
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha por la Democracia y la Legalidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 051-2019-0800-GAF/MSI**

San Isidro, **23 ABR. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 478-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "SERVICIO DE AEROFOTOGRAFIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 014-2019-SL/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;





Municipalidad de  
**San Isidro**

"ALCANTARA, Luis Alberto" (DNI 70436902)

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2019-SL/MSI para la "SERVICIO DE AEROFOTOGRAFIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

Sr. PISCO CRUZADO, Harold	DNI 70436902	Presidente	Subgerencia de Logística
Sr. ACHIN CATAÑO, Rene Ivan	DNI 41147724	Primer miembro	Subgerencia de Logística
Sr. GUARDIA GONZALES, Julio Alonso	DNI 41254324	Segundo miembro	Subgerencia de Catastro

**MIEMBROS SUPLENTE**

Sra. VILLAFANE RAMOS, Elizabeth Olinda	DNI 15736188	Presidente	Subgerencia de Logística
Sr. CERVANTES HURTADO, Christian Dennis	DNI 41821148	Primer miembro	Subgerencia de Logística
Sr. CHIMPECAM REYNOSO, Alberto Fernando	DNI 10132129	Segundo miembro	Subgerencia de Catastro

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ALFREDO PAULETTE VARGAS  
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
N° 064 -2019-0800-GAF/MSI**

**SAN ISIDRO, 25 ABR. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 194-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para la **"Contratación del Servicio de Alquiler de Ambulancia para atención domiciliaria de emergencias médicas a vecinos de San Isidro"**;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 44° del precitado Reglamento establece el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 07 de enero de 2016, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Formato N° 027-2019-SL/MSI, de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó el expediente de contratación correspondiente a la "**Contratación del Servicio de Alquiler de Ambulancia para atención domiciliaria de emergencias médicas a vecinos de San Isidro**", el mismo que se desarrollará a través del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2019-SL/MSI, que cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 42° del Reglamento;

Que, mediante Informe de Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Subasta Inversa Electrónica correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 8 de enero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2019-SL/MSI para la "**Contratación del Servicio de Alquiler de Ambulancia para atención domiciliaria de emergencias médicas a vecinos de San Isidro**", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Miembros titulares:**

Sr. ACHIN CATANO RENÉ IVÁN	DNI 41147724	Presidente	Sub Gerencia de Logística
Sr. PISCO CRUZADO HAROLD GLENN	DNI 70436902	Primer miembro	Sub Gerencia de Logística
Sra. ELERA FLORES JESUS MARIA	DNI 09344409	Segundo miembro	Sub Gerencia de Salud, Bienestar y Deportes

**Miembros suplentes:**

Sra. VILLAFANE RAMOS DE LUNA, ELIZABETH OLINDA	DNI 15736188	Presidente	Sub Gerencia de Logística
Sr. CHRISTIAN DENNIS CERVANTES HURTADO	DNI 41821148	Primer miembro	Sub Gerencia de Logística
Sr. URIBE GONZALES MIRCKO ROMEL	DNI 10476400	Segundo miembro	Sub Gerencia de Salud, Bienestar y Deportes

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 027-2019-SL/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

.....  
**ALFREDO PAULETTE VARGAS**  
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 067-2019-0800-GAF/MSI**

**San Isidro, 09 MAYO 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 542-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "Suministro de conservas de atún para el programa de Vaso de Leche";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 012-2019-SL/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2019-SL/MSI para la "Suministro de conservas de atún para el programa de Vaso de Leche", conforme al siguiente detalle:

**Miembros Titulares**

Sr. PISCO CRUZADO, Harold	DNI 70436902	Presidente
Sr. CERVANTES HURTADO, Christian Dennis	DNI 41821148	Primer miembro
Sra. SOLORZANO ARAUJO, Nannie	DNI 07626180	Segundo miembro

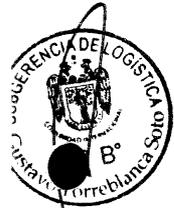
**Miembros Suplentes**

Sr. ACHIN CATAÑO, Rene Ivan	DNI 41147724	Presidente
Sra. VILLAFANE RAMOS, Elizabeth Olinda	DNI 15736188	Primer miembro
Sra. CAMPOS FERNANDEZ, Lourdes	DNI 08868358	Segundo miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refriere el artículo recedente.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

*Mariella Emilia Hidalgo Carrera*  
**MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA**  
Gerente Administración y Finanzas



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 070-2019-0800-GAF/MSI**

**SAN ISIDRO, 14 MAYO 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 565-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Locales Municipales";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 44° del precitado Reglamento establece el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 07 de enero de 2019, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Formato N° 025-2019-SL/MSI, de fecha 14 de mayo de 2019, se aprobó el expediente de contratación correspondiente a la "**Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Locales Municipales**", el mismo que se desarrollaría a través del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2019-CS/MSI, que cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 42° del Reglamento;

Que, mediante Informe de Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Subasta Inversa Electrónica correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 07 de enero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2019-CS/MSI para la "**Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Locales Municipales**", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Miembros titulares:**

Sr. ACHIN CATAÑO RENÉ IVÁN	DNI 41147724	Presidente	Sub Gerencia de Logística
Sr. PISCO CRUZADO HAROLD GLENN	DNI 70436902	Primer miembro	Sub Gerencia de Logística
Sra. LLACZA CAMARA MARIELA ELIZABETH	DNI 44460758	Segundo miembro	Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios

**Miembros suplentes:**

Sra. VILLAFANE RAMOS DE LUNA ELIZABETH OLINDA	DNI 15736188	Presidente	Sub Gerencia de Logística
Sr. CERVANTES HURTADO CHRISTIAN DENNIS	DNI 41821148	Primer miembro	Sub Gerencia de Logística
Sra. BAYLON SALVADOR ESTHER GENOVEVA	DNI 09840322	Segundo miembro	Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

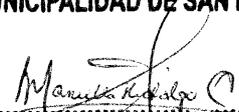
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 025-2019-SL/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

  
**MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA**  
Gerente Administración y Finanzas



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 070-2019-0800-GAF/MSI**

**SAN ISIDRO, 14 MAYO 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 565-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Locales Municipales";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 44° del precitado Reglamento establece el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 07 de enero de 2019, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Formato N° 025-2019-SL/MSI, de fecha 14 de mayo de 2019, se aprobó el expediente de contratación correspondiente a la "**Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Locales Municipales**", el mismo que se desarrollaría a través del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2019-CS/MSI, que cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 42° del Reglamento;

Que, mediante Informe de Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Subasta Inversa Electrónica correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-ALC/MSI, de fecha 07 de enero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2019-CS/MSI para la "**Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Locales Municipales**", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Miembros titulares:**

Sr. ACHIN CATAÑO RENÉ IVÁN	DNI 41147724	Presidente	Sub Gerencia de Logística
Sr. PISCO CRUZADO HAROLD GLENN	DNI 70436902	Primer miembro	Sub Gerencia de Logística
Sra. LLACZA CAMARA MARIELA ELIZABETH	DNI 44460758	Segundo miembro	Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios

**Miembros suplentes:**

Sra. VILLAFANE RAMOS DE LUNA ELIZABETH OLINDA	DNI 15736188	Presidente	Sub Gerencia de Logística
Sr. CERVANTES HURTADO CHRISTIAN DENNIS	DNI 41821148	Primer miembro	Sub Gerencia de Logística
Sra. BAYLON SALVADOR ESTHER GENOVEVA	DNI 09840322	Segundo miembro	Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

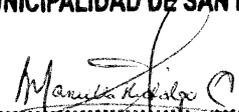
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 025-2019-SL/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

  
**MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA**  
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 011-2019-0800-GAF/MSI**

**San Isidro, 15 MAYO 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 568-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la contratación del "Servicio de Impresión de Periódico El Olivar y Guías de Actividades";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

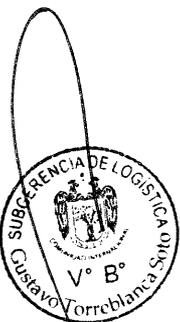
Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el artículo 44° del precitado Reglamento establece el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 016-2019-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 016-2019-CS/MSI para la contratación del "Servicio de Impresión de Periódico El Olivar y Guías de Actividades", conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

Sr. ACHIN CATAÑO, Rene Ivan	DNI: 41147724	Presidente Titular	OEC – Subgerencia de Logística
Sr. MENDOZA SANCHEZ, Flavio	DNI: 10789000	Primer Miembro	Área usuaria – Oficina de Comunicaciones e Imagen
Sr. PISCO CRUZADO, Harold	DNI: 70436902	Segundo Miembro	OEC – Subgerencia de Logística

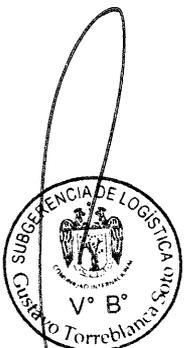
**MIEMBROS SUPLENTE**

Sr. CERVANTES HURTADO, Christian Denis	DNI: 41821148	Presidente Suplente	OEC – Subgerencia de Logística
Sr. GAMARRA VEGA, Julio	DNI: 43241082	Primer Miembro	Área usuaria – Comunicaciones e Imagen
Sr. ALARCON MEDINA, Carlos Manuel	DNI: 45050253	Segundo Miembro	OEC – Subgerencia de Logística

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

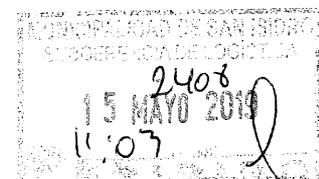
**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*Manuela Carrera*  
MANUELA CARRERA  
Gerente Administración y Finanzas





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 072-2019-0800-GAF/MSI**

**San Isidro, 15 MAYO 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 569-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Reconfirmación del Comité de Selección para el "suministro de mezcla asfáltica en caliente";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 001-2019-CS/MSI;



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONCONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 01-2019-CS/MSI para la "Suministro de mezcla asfáltica en caliente", conforme al siguiente detalle:

**Miembros Titulares:**

Sr. ACHIN CATAÑO, Rene Iván	DNI: 41147724	Presidente Titular
Sr. TIBURCIO MORAN, Isidoro Ramón	DNI: 06709619	Primer Miembro
Sr. CASTRO ROJAS, Ricardo Alexis	DNI: 42229231	Segundo Miembro

**Miembros Suplentes:**

Sr. PISCO CRUZADO, Harold Glenn	DNI: 70436902	Presidente Suplente
Sr. HERENCIA CANALES, Herbert Gregorio	DNI: 10540464	Primer Miembro
Sr. CERVANTES HURTADO, Christian	DNI: 41821148	Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refriere el artículo recedente.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

  
**MARIELEA EMILIA HIDALGO CARRERA**  
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 075-2019-0800-GAF/MSI**

**San Isidro, 16 MAYO 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 574-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "SUMINISTRO DE PACK DE FRUTAS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutorio que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 017-2019-SL/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2019-SL/MSI para la "SUMINISTRO DE PACK DE FRUTAS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE", conforme al siguiente detalle:

**Miembros Titulares**

Sr. PISCO CRUZADO, Harold	DNI 70436902	Presidente
Sr. CERVANTES HURTADO, Christian Dennis	DNI 41821148	Primer miembro
Sra. Guerrero Vasquez, Armida Vanessa	DNI 44471241	Segundo miembro

**Miembros Suplentes**

Sra. VILLAFANE RAMOS, Elizabeth Olinda	DNI 15736188	Presidente
Sr. CERVANTES HURTADO, Christian Dennis	DNI 41821148	Primer miembro
Sra. SOLORZANO ARAUJO, Nannie	DNI 07626180	Segundo miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

*Mariella Emilia Hualgo Carrera*  
**MARIELLA EMILIA HUALGO CARRERA**  
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
N° 083-2019-0800-GAF/MSI**

**SAN ISIDRO, 04 de junio de 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 628-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la reconfirmación del Comité de Selección para el Concurso Público N° 02-2019-CS/MSI – "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LOCALES MUNICIPALES",

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y finanzas N° 070-2019-0800-GAF/MSI de fecha 14 de mayo del 2019, se designó al Comité de Selección para la contratación de la ejecución el Concurso Público N° 02-2019-CS/MSI – "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LOCALES MUNICIPALES", según el siguiente detalle:

**Miembros titulares:**

ACHIN CATAÑO, Rene Ivan	DNI N° 41147724	Presidente
PISCO CRUZADO, Harold Glenn	DNI N° 70436902	Primer Miembro
LLACZA CAMARA, Mariela Elizabeth	DNI N° 44460758	Segundo Miembro

**Miembros suplentes:**

VILLAFANE RAMOS DE LUNA, Elizabeth Olinda	DNI N° 15736188	Presidente
CERVANTES HURTADO, Christian Dennis	DNI N° 41821148	Primer Miembro
BAYLON SALVADOR, Esther Genoveva	DNI N° 09840322	Segundo Miembro

Que, mediante Informe N° 628 -2019-0830-SL/GAF/MSI, la Sub Gerencia de Logística, informa respecto al cese del Sr. Iván Rene Achin Cataño, solicitando la reconfirmación del comité de selección.





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 44°, numeral 44.8 del Reglamento señala que los miembros del comité de selección pueden ser removidos por cese en el servicio, pudiendo designarse a un nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Publico correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Concurso Público N° 02-2019-CS/MSI – "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LOCALES MUNICIPALES", conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI 09275535	Presidente
Sra. MARTINEZ LUCCI, Katia Teresa Mercedes	DNI 09539957	Primer miembro
Sra. LLACSA CAMARA, Mariela Elizabeth	DNI 44460758	Segundo miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

Sr. CERNA ALCALA, Raul Junior	DNI 44243708	Presidente
Sra. SANTOS MOSQUERA, Maria Elena	DNI 46610960	Primer miembro
Sra. BAYLON SALVADOR, Esther Genova	DNI 09840322	Segundo miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

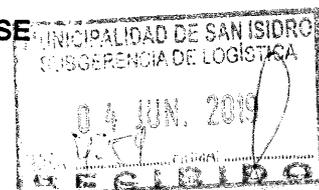
**ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA  
Gerente Administración y Finanzas





**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
N° 084 -2019-0800-GAF/MSI**

**SAN ISIDRO, 04 de junio de 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 629-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la reconfiguración del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 015-2019-SL/MSI - "SERVICIO DE ALQUILER DE AMBULANCIA PARA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS MÉDICAS A VECINOS DE SAN ISIDRO",

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y finanzas N° 064-2019-0800-GAF/MSI de fecha 25 de abril del 2019, se designó al Comité de Selección para la contratación de la ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 015-2019-SL/MSI - "SERVICIO DE ALQUILER DE AMBULANCIA PARA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS MÉDICAS A VECINOS DE SAN ISIDRO", según el siguiente detalle:

**Miembros titulares:**

ACHIN CATAÑO, Rene Ivan	DNI N° 41147724	Presidente
PISCO CRUZADO, Harold Glenn	DNI N° 70436902	Primer Miembro
ELERA FLORES, Jesus Maria	DNI N° 09344409	Segundo miembro

**Miembros suplentes:**

VILLAFANE RAMOS DE LUNA, Elizabeth Olinda	DNI N° 15736188	Presidente
CERVANTES HURTADO, Christian Dennis	DNI N° 41821148	Primer Miembro
URIBE GONZALES, Mircko Romel	DNI N° 10476400	Segundo miembro

Que, mediante Informe N° 629 -2019-0830-SL/GAF/MSI, la Sub Gerencia de Logística, informa respecto al cese del Sr. Iván Rene Achin Cataño, solicitando la reconfiguración del comité de selección.





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 44°, numeral 44.8 del Reglamento señala que los miembros del comité de selección pueden ser removidos por cese en el servicio, pudiendo designarse a un nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Publico correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2019-SL/MSI - "SERVICIO DE ALQUILER DE AMBULANCIA PARA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS MÉDICAS A VECINOS DE SAN ISIDRO", conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI 09275535	Presidente
Sra. MARTINEZ LUCCI, Katia Teresa Mercedes	DNI 09539957	Primer miembro
Sra. ELERA FLORES, Jesus Maria	DNI 09344409	Segundo miembro

**MIEMBROS SUPLENTES**

Sr. CERNA ALCALA, Raul Junior	DNI 44243708	Presidente
Sra. SANTOS MOSQUERA, Maria Elena	DNI 46610960	Primer miembro
Sr. URIBE GONZALES, Mircko Romel	DNI 10476400	Segundo miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

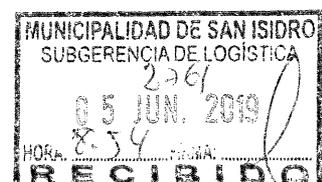
**ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA  
Gerente Administración y Finanzas





**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
N° 085 -2019-0800-GAF/MSI**

**SAN ISIDRO, 04 de junio de 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 631-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la reconfiguración del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 016-2019-SL/MSI - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PERIÓDICO EL OLIVAR Y GUÍAS DE ACTIVIDADES",

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y finanzas N° 071-2019-0800-GAF/MSI de fecha 15 de mayo del 2019, se designó al Comité de Selección para la contratación de la ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 016-2019-SL/MSI - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PERIÓDICO EL OLIVAR Y GUÍAS DE ACTIVIDADES", según el siguiente detalle:

**Miembros titulares:**

ACHIN CATAÑO, Rene Ivan	DNI N° 41147724	Presidente
MENDOZA SANCHEZ, Flavio	DNI N° 10789000	Primer Miembro
PISCO CRUZADO, Harold Glenn	DNI N° 70436902	Segundo miembro

**Miembros suplentes:**

CERVANTES HURTADO, Christian Dennis	DNI N° 41821148	Presidente
GAMARRA VEGA, Julio	DNI 43241082	Primer Miembro
URIBE GONZALES, Mircko Romel	DNI N° 10476400	Segundo miembro

Que, mediante Informe N° 631-2019-0830-SL/GAF/MSI, la Sub Gerencia de Logística, informa respecto al cese del Sr. Iván Rene Achin Cataño, solicitando la reconfiguración del comité de selección.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 44°, numeral 44.8 del Reglamento señala que los miembros del comité de selección pueden ser removidos por cese en el servicio, pudiendo designarse a un nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Publico correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 016-2019-SL/MSI - "SERVICIO DE ALQUILER DE AMBULANCIA PARA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS MÉDICAS A VECINOS DE SAN ISIDRO", conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI 09275535	Presidente
Sra. MARTINEZ LUCCI, Katia Teresa Mercedes	DNI 09539957	Primer miembro
Sr. MENDOZA SANCHEZ, Flavio	DNI 10789000	Segundo miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

Sr. CERNA ALCALA, Raul Junior	DNI 44243708	Presidente
Sra. SANTOS MOSQUERA, Maria Elena	DNI 46610960	Primer miembro
Sr. GAMARRA VEGA, Julio	DNI 43241082	Segundo miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

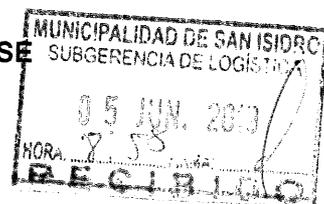
**ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*Mariella Hidalgo Carrera*  
MARIELLA HIDALGO CARRERA  
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 087 -2019-0800-  
GAF/MSI**

**San Isidro, 14 JUN. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 662-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 14 de junio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLORACION, SISTEMA DE VALVULAS, SISTEMA EXTRACTOR DE LODOS Y SISTEMA DE REJAS MECANIZADA DE LA PLANTA DE TRAMIENTO DE SAN ISIDRO";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 018-2019-CS/MSI;





"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 018-2019-CS/MSI para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLORACION, SISTEMA DE VALVULAS, SISTEMA EXTRACTOR DE LODOS Y SISTEMA DE REJAS MECANIZADA DE LA PLANTA DE TRAMIENTO DE SAN ISIDRO", conforme al siguiente detalle:

**Miembros Titulares**

Sr. CERNA ALCALA, Raul Junior	DNI 44243708	Presidente
Sr. ORIA PEÑA, Pavel Jesús	DNI 45752399	Primer miembro
Sr. ITO FUKUSHINA, Gerardo Dany	DNI 40110039	Segundo miembro

**Miembros Suplentes**

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI 17546172	Presidente
Sr. PISCO CRUZADO, Harold Glenn	DNI 70436902	Segundo miembro
Sr. BARRETO ARRUNÁTEGUI, Luis Manuel	DNI 09166709	Primer miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

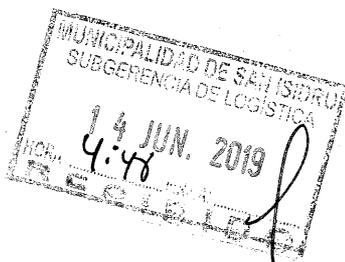
**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*Mariella Emilia Hidalgo Carrera*  
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA  
Gerente Administración y Finanzas





**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 090 -2019-0800-GAF/MSI**

**SAN ISIDRO, 19 de junio de 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 691-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 19 de junio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la reconfiguración del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 019-2019-SL/MSI - “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES MUNICIPALES” derivada del CP N° 01-2019-CS/MSI,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y finanzas N° 021-2019-0800-GAF/MSI de fecha 06 de marzo del 2019, se designó al Comité de Selección para la contratación de la ejecución del Concurso Público N° 01-2019-CS/MSI - “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES MUNICIPALES”, según el siguiente detalle:

**Miembros titulares:**

SANDOVAL MORENO, Juan Carlos	DNI N° 09849422	Presidente
TAFFUR ZAÑARTU, Freddy Armando	DNI N° 19193650	Primer Miembro
SALDAÑA ZEVALLOS, Carlos Abraham	DNI N° 10796377	Segundo miembro

**Miembros suplentes:**

ACHIN CATAÑO, Rene Ivan	DNI N° 41147724	Presidente
VALDEIGLESIAS ADRIANZEN, María del Pilar	DNI N° 40355181	Primer Miembro
CASTRO ROJAS, Ricardo Alexis	DNI N° 41027079	Segundo miembro

Que, mediante Informe N° 691-2019-0830-SL/GAF/MSI, la Sub Gerencia de Logística, informa que a la fecha los señores Juan Carlos Sandoval Moreno y Carlos Abraham Saldaña Zevallos han dejado de laborar en la Subgerencia de Logística en el cargo de Especialista en Contrataciones; así mismo los señores Freddy Armando Taffur Zañartu y María del Pilar Valdeiglesias Adrianzen ya no laboran en la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, todos los citados eran miembros del mencionado comité.



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, el artículo 44°, numeral 44.8 del Reglamento señala que los miembros del comité de selección pueden ser removidos por cese en el servicio, pudiendo designarse a un nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Publico correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 019-2019-CS/MSI - “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES MUNICIPALES” derivada del CP N° 01-2019-CS/MSI, conforme al siguiente detalle:

**Miembros titulares:**

ORIA PEÑA, Pavel Jesús	DNI N° 45752399	Presidente
REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI N° 17546172	Primer Miembro
LLACZA CAMARA, Mariela Elizabeth	DNI N° 44460758	Segundo miembro

**Miembros suplentes:**

OROYA QUISPE, Araceli Elisa	DNI N° 44261529	Presidente
SANTOS MOSQUERA, María Elena	DNI N° 46610960	Primer Miembro
BAYLON SALVADOR, Esther Genoveva	DNI N° 10476400	Segundo miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

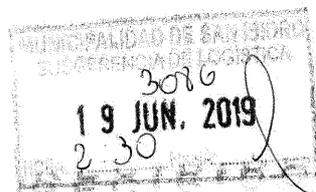
**ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELA EMILIA HIDALGO CARRERA  
Gerente Administración y Finanzas





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 095-2019-0800-GAF/MSI**

**San Isidro, 21 JUN. 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 695-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 19 de mayo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "SUMINISTRO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 03-2019-CS/MSI;



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 03-2019-CS/MSI para la ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES, conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

Sr. CERNA ALCALA, Raul Junior	DNI 44243708	Presidente
Sr. AROHUANCA LAGOS, Elder Daniel	DNI 40129383	Primer miembro
Sra. TRASLAVIÑA FUERTES, Rosana Victoria	DNI 08695513	Segundo miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

Sra. OROYA QUISPE, Araceli Elisa	DNI 44261529	Presidente
Sr. MELO GIL, Israel Felipe	DNI 40036469	Primer miembro
Sra. QUIROZ MORI, Danibel	DNI 43096225	Segundo miembro



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*Mariela Emilia Hidalgo Carrera*  
MARIELA EMILIA HIDALGO CARRERA  
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 096-2019-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 21 JUN. 2019

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 696-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 19 de mayo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "SUMINISTRO DE RADIO ENLACES PARA EL SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 04-2019-CS/MSI;



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 04-2019-CS/MSI para la SUMINISTRO DE RADIO ENLACES PARA EL SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES, conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI 17546172	Presidente
Sr. AROHUANCA LAGOS, Elder Daniel	DNI 40129383	Primer miembro
Sr. BASURCO CHÁVEZ, Juan Carlos	DNI 10473690	Segundo miembro

**MIEMBROS SUPLENTES**

Sra. OROYA QUISPE, Araceli Elisa	DNI 44261529	Presidente
Sr. MELO GIL, Israel Felipe	DNI 40036469	Primer miembro
Sra. CORNELIO MALDONADO, Sofía Josseline	DNI 43751239	Segundo miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

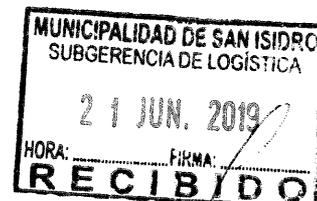
**ARTICULO TERCERO.- PRECISESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA  
Gerente Administración y Finanzas





**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 098 -2019-0800-GAF/MSI**

**SAN ISIDRO, 24 de junio de 2019**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 720-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 24 de junio de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la re conformación del Comité de Selección para la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2019-SL/MSI – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5- S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO",

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y finanzas N° 022-2019-0800-GAF/MSI de fecha 07 de marzo del 2019, se designó al Comité de Selección para la contratación de la ejecución de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2019-SL/MSI – Primera Convocatoria - "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5- S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", según el siguiente detalle:

**Miembros titulares:**

ACHIN CATAÑO, Rene Ivan	DNI N° 41147724	Presidente
PISCO CRUZADO, Harold Glenn	DNI N° 70436902	Primer Miembro
LLACZA CAMARA, Mariela Elizabeth	DNI N° 09076350	Segundo miembro

**Miembros suplentes:**

VILLAFANE RAMOS DE LUNA, Elizabeth Olinda	DNI N° 15736188	Presidente
GARCIA MANTILLA, Alan Alexis	DNI N° 42888533	Primer Miembro
VALDEIGLESIAS ADRIANZEN, Maria del Pilar	DNI N° 40355181	Segundo miembro

Que, mediante Informe N° 720-2019-0830-SL/GAF/MSI, la Sub Gerencia de Logística, informa respecto al cese del Sr. Iván Rene Achin Cataño, solicitando la re conformación del comité de selección.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 44°, numeral 44.8 del Reglamento señala que los miembros del comité de selección pueden ser removidos por cese en el servicio, pudiendo designarse a un nuevo integrante;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Publico correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Inversa Electrónica N° 002-2019-SL/MSI – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5- S50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI 09275535	Presidente
Sr. CERNA ALCALA, Raul Junior	DNI 44243708	Primer miembro
Sra. LLACZA CAMARA, Mariela Elizabeth	DNI 09076350	Segundo miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

Sr. ORIA PEÑA, Pavel Jesus	DNI 45752399	Presidente
Sra. SANTOS MOSQUERA, Maria Elena	DNI 46610960	Primer miembro
Sra. VALDEIGLESIAS ADRIANZEN, Maria del Pilar	DNI 40355181	Segundo miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE** que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA ENILIA VALDÓ CARRERA  
Gerente Administración y Finanzas